

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2º fracción IV, 51 y demás relativos de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y Disposiciones PRIMERA, QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA del Decreto Gubernamental a través del cual se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

A la sociedad en general para que los colectivos de víctimas y protección de derechos humanos, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia en el Estado de Jalisco, participen en el proceso de la consulta pública para seleccionar a la persona a ocupar el cargo de **TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE JALISCO**, de conformidad con las siguientes:

## B A S E S

**PRIMERA.** De conformidad con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda y del Decreto Gubernamental a través del cual se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, las personas aspirantes a titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Poseer la ciudadanía mexicana;
- II. No haber sido condenada por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público;
- III. Contar con título profesional;
- IV. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento;
- V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de dicha Ley General, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento;
- VI. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, y preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal;
- VII. No contar con algún procedimiento o resolución administrativa o judicial, ni recomendación ante organismos públicos de derechos humanos; y

VIII. Contar con conocimientos en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

**Además, preferentemente contar con:**

- i. Conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal;
- ii. Contar con especialidad o posgrado en áreas afines a la materia de esta convocatoria;
- iii. Experiencia en el Sistema Penal Acusatorio;
- iv. Experiencia en vinculación con organizaciones de la sociedad civil y académicas, particularmente aquéllas relacionadas con atención a víctimas o con familiares de personas desaparecidas;
- v. Conocimientos del contexto del delito de desaparición forzada, en México y en Jalisco;
- vi. Contar con experiencia en trabajo de campo en materia de seguridad, procuración de justicia o defensa de los derechos humanos; o
- vii. Contar con experiencia y conocimientos en materia de atención a víctimas.

**SEGUNDA.** El estudio y evaluación de aptitud e idoneidad de los perfiles de candidatas y candidatos, se realizará por un **Mecanismo de Preselección**, el cual estará integrado por representantes de las siguientes instituciones:

- Representante de la Secretaría General de Gobierno.
- Representante de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.
- Representantes de la Fiscalía General del Estado a través de la: Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas y Fiscalía de Derechos Humanos.
- Representante de la Procuraduría Social.
- Representante del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
- Representante del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Por parte de los colectivos y organizaciones de la sociedad civil:

- Representante del colectivo Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos Jalisco (FUNDEJ).
- Representante del colectivo Por Amor a Ellxs.
- Representante del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (Cepad).
- Representante del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Cladem Jalisco).
- Representante de Jalisco Cómo Vamos.

**TERCERA.** El Mecanismo de Preselección llevará a cabo la recepción, integración y valoración de los expedientes para la generación de un informe general con los siguientes elementos de verificación:

1. Información curricular.
2. Propuesta de plan de trabajo.
3. Examen de conocimientos
4. Una entrevista.

Los expedientes debidamente integrados deberán ser analizados por cada integrante del Mecanismo de Preselección.

**CUARTA.** Las personas aspirantes deberán presentar la siguiente información y documentos estrictamente en el orden indicado a continuación:

1. Hoja de datos generales de contacto que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
2. Currículum donde se mencionen las actividades directamente relacionadas con el cargo a que se aspira, en su caso, el listado de las publicaciones, nombramientos, cargos o títulos relacionados con la temática de esta convocatoria, sin que contenga datos sensibles toda vez que el mismo será publicado en la página oficial de la Secretaría General de Gobierno a partir del 29 de mayo de 2018.
3. Propuesta del plan de trabajo de no menos de dos páginas ni más de cuatro.
4. Copia simple de la cédula profesional y credencial de elector o pasaporte vigente.
5. Carta bajo protesta de decir verdad en formato libre en la que se manifieste:
  - No haber sido condenado por delito alguno en sentencia firme y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
  - No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.
  - Que acepta la publicación del puntaje y de los resultados del proceso de evaluación.
  - Que acepta la publicación de su currículum y demás documentos que el Mecanismo de Preselección determine hacer públicos.
  - Que acepta los términos de esta convocatoria.

**QUINTA.** De conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos señalados en los puntos 2 y 5 de la Base Cuarta serán tratados con carácter confidencial, el resto de documentos tendrán el carácter de documentos públicos.

**SEXTA.** La documentación de las y los aspirantes será recibida en el correo electrónico [comisiondebusqueda.sgg@jalisco.gob.mx](mailto:comisiondebusqueda.sgg@jalisco.gob.mx) a partir de la publicación de la convocatoria y hasta las 23:59 horas del día 28 de mayo del 2018 (Nota: toda la documentación será recibida en formato electrónico).

**SÉPTIMA.** Concluido el periodo de recepción de documentos, el Mecanismo de Preselección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos,

reservándose el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares de los expedientes debidamente integrados.

**OCTAVA.** La falta de alguno de los requisitos o documentos o su presentación fuera del tiempo o forma establecidos, será motivo suficiente para tener por no presentada la postulación.

**NOVENA.** El Mecanismo de Preselección elaborará un documento de evaluación de las personas aspirantes, tomando en cuenta la información curricular, la propuesta del plan de trabajo, el examen y la entrevista, garantizando el respeto a los principios que prevé la Ley General, especialmente los de enfoque transversal de género, diferencial y de no discriminación. Todos los casos serán discutidos por el Mecanismo de Preselección en pleno y las sesiones de discusión serán grabadas en audio para constancia y eventual verificación, reservándose el derecho de hacerlo público.

**DÉCIMA.** Que en atención a lo dispuesto en los puntos 3 y 4 de la Base Tercera de esta convocatoria, el Mecanismo de Preselección la desarrollará de la siguiente manera:

- a) Aplicará el examen de conocimientos en materia de búsqueda y localización de personas, que podrá consistir en casos prácticos y saberes, mismo que se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2018.
- b) La entrevista a las y los aspirantes que hayan reunido los requisitos, será los días 31 de mayo y 1° de junio de 2018, de acuerdo al día y horario que les programe el Mecanismo de Preselección.

Ambas evaluaciones contenidas en los incisos a) y b) de esta Base, se desarrollarán en Palacio de Gobierno en las oficinas de la Secretaría General de Gobierno, sito en la calle de Ramón Corona número 31 de la colonia Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la cual las personas integrantes del Mecanismo de Preselección podrán realizar las preguntas que estimen pertinentes en relación con el cargo a ocupar, las personas contarán con hasta 20 minutos, quienes podrán auxiliarse de los medios tecnológicos que tengan a su disposición.

**UNDÉCIMA.** El Mecanismo de Preselección elaborará un informe general de los aspirantes, los cuales serán presentados al Gobernador del Estado y al Secretario General de Gobierno.

**DUODÉCIMA.** Los plazos materia de la presente convocatoria son los siguientes:

- Publicación de la convocatoria: 18 de mayo de 2018.
- Recepción de documentos: del 18 al 28 de mayo de 2018.
- Publicación de los documentos: 29 de mayo de 2018.
- Reunión del Mecanismo de Preselección: 29 de mayo de 2018.
- Examen de conocimientos: 30 de mayo de 2018.
- Entrevista con las personas aspirantes: 31 de mayo y 1° de junio de 2018.
- Dictaminación y emisión del informe general y entrega al Secretario General de Gobierno: 2 de junio de 2018.

- Presentación de la propuesta de titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco: 4 de junio de 2018.

**DÉCIMA TERCERA.** La designación como titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, queda condicionada al cumplimiento de los demás requisitos que establezca la ley.

**DÉCIMA CUARTA.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Mecanismo de Preselección. En caso de alguna duda sobre esta convocatoria, llamar al teléfono 3030 1700 extensión 34593.

**DÉCIMA QUINTA.** La designación como titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, será única y exclusivamente por Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco, la cual será debidamente justificada y motivada.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 16 de mayo de 2018  
"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta  
y XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"

~~ROBERTO LOPEZ LARA~~  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO